



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Viernes, 4 de febrero de 1966.—Número 15

Página 109

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 24

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en los términos municipales de Vega de Liébana, Enmedio y Bárcena de Cicero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Campollo (Vega de Liébana), Horna de Ebro (Enmedio y Cicero (Bárcena de Cicero).

Señalándose como zonas infectas citados pueblos de Campollo, Horna de Ebro y Cicero.

Como zonas sospechosas, referidos pueblos.

Y como zonas de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son el más exacto cumplimiento de los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25 de la misma fecha.

Por el presente se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 28 de enero de 1966.—  
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 24. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan. 109
- Circular número 25. Sobre estadística de inversiones de las Corporaciones Locales durante el bienio 1964-1965. 109

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 109
- Junta Municipal del Censo Electoral de Valdeolea ..... 110
- Ministerio de Marina ..... 110
- Grupo de Puertos de Santander. 112
- Gobierno Civil ..... 112

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda ..... 112
- Administración de Contribución Territorial ..... 112

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diecinueve de Madrid ..... 113
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 113
- Patronato del Hospital-Asilo de la Santísima Trinidad ..... 114
- Obra Sindical del Hogar y Arquitectura ..... 114
- Junta Vecinal de Islares ..... 114
- Junta Vecinal de San Miguel de Luena ..... 114

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 115

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Potes y Junta Vecinal de Barreda ... 116

#### CIRCULAR NUMERO 25

El Instituto Nacional de Estadística elaboró en el pasado año una estadística de inversiones de las Corporaciones Locales durante el ejercicio de 1963 que, dado el interés económico-nacional de la misma, desea realizar también con referencia a los ejercicios de 1964 y 1965.

La citada estadística se llevará a efecto mediante la distribución por la Delegación Provincial de Estadística a la Excm. Diputación y a los Ayuntamientos de la provincia, de los debidos cuestionarios e instrucciones.

Por medio de la presente circular, mi autoridad requiere a las Corporaciones Locales de la provincia y, en especial, a los señores alcaldes y secretarios, el más exacto cumplimiento de este servicio, conforme a las instrucciones citadas, que las recibirá a través de la Delegación Provincial de Estadística, debiendo, también, acusarme recibo de esta Circular.

Santander, 31 de enero de 1966.—  
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Concesiones

Don Fernando Higuera Trueba, en Antonio López, número 42, 2.º derecha, y don Vicente Lafuente García, domiciliado igualmente en la calle de Antonio López, número 42, 3.º izquierda, solicitan mancomunadamente, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno, de unos 1.250,00 metros cuadrados, pertenecientes a la "Manzana II" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para instalar en ella unos talleres de motores Diessel, marinos y terrestres.

La parcela solicitada linda: Al Norte y Sur, con terrenos de la expresada "Manzana II", y al Este y Oeste, con calles de la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para ge-

neral conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33; por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de enero de 1966.— El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALDEOLEA**

Don César Saiz Alonso, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Valdeolea (Santander),

Certifico: Que en sesión celebrada el día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral del término de Valdeolea, para el bienio de 1966-1967, quedó constituida dicha Junta en la forma siguiente:

Presidente: El señor juez de Paz en funciones, don Isidoro Cuevas del Río.

Vicepresidente: Don Martiniano Gómez Gómez, concejal de más edad del Ayuntamiento.

Vicepresidente suplente: Don Angel Hoyos García, concejal del Ayuntamiento.

Secretario: El del Juzgado de Paz, don César Saiz Alonso.

Vocales: Don Adolfo González, García, mayor contribuyente por rústica, y suplente, don Angel de los Ríos de la Fuente, contribuyente por igual concepto.

Vocales: Don Jesús Calderón Alvarez, mayor contribuyente por urbana, y suplente, don Ramón Fernández Cuesta, contribuyente por igual concepto.

Hecha la designación, el señor presidente acuerda que el agente judicial de dicho Juzgado cite a inmediata comparecencia a los vocales propietarios para darles cuenta de sus nombramientos que todos ellos aceptan y, a su vez, se comuniquen por oficio a los vocales suplentes su designación, quedando de esta forma cons-

tituida definitivamente la Junta Municipal del Censo Electoral.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", se expide el presente, con el visto bueno del señor presidente, en Valdeolea a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, César Saiz Alonso.—Visto bueno, el presidente, Isidoro Cuevas.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Jefatura de Instrucción**

**CONVOCATORIA**

Orden Ministerial número 4.828/65 (D) de fecha 24 de noviembre de 1965, inserta en el "Diario Oficial de la Marina" número 271 del mismo mes y año, por la que se concursan 500 plazas de Especialistas de Marinería y 70 plazas de Especialistas de Infantería de Marina

Orden Ministerial número 4.828/65 (D).—Se convoca concurso de 500 plazas de Especialistas de Marinería y 70 plazas de Especialistas de Infantería de Marina, distribuidas por Especialidades de la siguiente forma:

Maniobra ... ..	50
Electricidad ... ..	40
Electrónica... ..	30
Radiotelegráfica ... ..	70
Mecánica ... ..	200
Radar ... ..	25
Sonar ... ..	25
Artillería ... ..	35
Escribientes ... ..	20
Hidrografía ... ..	5

**Infantería de Marina**

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados ... ..	7
Zapadores ... ..	7
Armas Pesadas y de Acompañamiento... ..	21
Comunicaciones Tácitas ... ..	35

1. Podrán tomar parte en este concurso los Especialistas que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 20 de abril de 1966.

b) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Tener la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No estar alistado en las Ejércitos de Tierra o Aire el día 20 de abril de 1966.

f) No padecer enfermedad contagiosa, ni inutilidad física evidente; tener talla no inferior a 1,58 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Se considerará como mérito la posesión de una o varias de las siguientes condiciones:

h) Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

i) Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centros Oficiales o privados.

j) Presentar el Certificado de Estudios Primarios los que lo posean y no presenten otro título superior.

Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.

2) Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción en el Ministerio de Marina (Madrid), según el modelo del anexo, y en ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o Infantería de Marina, y dentro de éstas, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia, así como su domicilio, residencia y profesión.

La Jefatura de Instrucción, y por una Junta designada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 1 y 3 de esta Orden.

3. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

b) Copia literal del acta de nacimiento.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no padecer enfermedad alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

e) Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil. Estos documentos sólo tendrán obligación de presentarlos los que sean declarados "aptos".

g) Cualquier documento que el solicitante considere conveniente para

constancia de los méritos que en él concurran.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

La Marina se encargará de abonar los gastos de obtención de todos los documentos exigidos al personal admitido.

La falta de verdad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes del 1 de marzo de 1966.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y serán pasaportados por cuenta del Estado con la anticipación suficiente para que efectúen su presentación el 20 de abril de 1966; los Marineros, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los Soldados, en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz). De no recibir los interesados los pasaportes con diez días de antelación, lo comunicarán con urgencia a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, en Madrid.

A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Examen elemental de cultura y de ortografía (escritura al dictado).
- c) Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

Al final de estas pruebas los solicitantes se clasificarán en "aptos" y "no aptos". Estos últimos serán pasaportados para los lugares de procedencia.

Los declarados "aptos" serán clasificados en la categoría de Ayudantes Especialistas en una de las Especialidades elegidas, de acuerdo con sus aptitudes.

5. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

- a) El personal de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como el personal procedente del Reclutamiento Forzoso destinado en buques y Dependencias de la Marina, o que se encuentre efectuando el curso de Aptitud, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición y sus Jefes los consideren merecedores de ello.

Los seleccionados efectuarán su presentación en la misma fecha y Dependencias citadas en el punto 4.

b) Los Marineros y Soldados pertenecientes al segundo trimestre del Reclutamiento forzoso, durante el período de instrucción, en las mismas condiciones exigidas para los del apartado anterior.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

6. Una vez clasificados en Especialidades, los admitidos que deseen continuar como Especialistas, cualquiera que sea su procedencia, firmarán un compromiso por tres años, a partir del día 10 de julio de 1966, pasando a disfrutar veinte días de vacaciones entre el 20 de junio y el 9 de julio; para ello serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de Clasificación y pasando a depender de las respectivas Escuelas de Especialistas al presentarse en ellas el día 10 de julio.

El personal de Infantería de Marina la hará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo, en San Fernando (Cádiz).

El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de abril de 1966, fecha de su presentación para su clasificación.

7. Según dispone la Ley número 145/64, de fecha 16 de diciembre de 1964 (D.O. núm. 287), en las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso, serán nombrados Cabos Especialistas, pasando a realizar las prácticas por un período de dos años.

8. Transcurrido este plazo, y siempre que reúnan las condiciones generales que se establecen, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a las Escuelas respectivas, donde efectuarán, con el empleo de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados "aptos" serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche de tres años, con la prima correspondiente.

9. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas podrán solicitar,

previo anuncio de la convocatoria, el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, de acuerdo con las vacantes previstas.

10. Los seleccionados efectuarán en las Escuelas respectivas un curso de una duración no menor de nueve meses, al término del cual los declarados "aptos" serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

11. Los no seleccionados y los que no hayan solicitado tomar parte en la convocatoria, así como los declarados "no aptos" como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose por períodos de tres años en la Armada, pasar a los Cuerpos que la legislación vigente tiene previstos o convalidar sus títulos por otros civiles de Especialistas afines que pudieran concertarse con otros Ministerios.

12. Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir los ocho años de servicio como Especialistas, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento, a partir de cuyo momento perderá el derecho a percibir la prima de reenganche.

13. Los Cabos primeros que sean declarados "no aptos" como resultado del curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, o los que no hayan solicitado efectuar el mismo y opten por la continuación de su reenganche, ascenderán automáticamente a Sargentos a los veinte años de servicio militar.

14. Los Cabos primeros Especialistas que tengan aprobados los seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto. La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

15. Los Cabos primeros podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval Militar, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.  
NIETO.

#### HABERES

Además del vestuario, alojamiento y manutención, la nueva Ley de Especialistas concede a este personal las siguientes ventajas económicas:

	Pesetas mensuales
Durante los seis primeros meses como Ayudante Especialista .....	639,00
Los seis meses siguientes como Cabo Alumno Especialista .....	1.758,33
Como Cabo Especialista embarcado durante dos años .....	1.758,33
Como Cabo primero Alumno en Escuelas ...	2.447,83
Como Cabo primero Especialista .....	2.447,83
Como Cabo primero Especialista embarcado, en segundo reenganche (a los seis años de servicio) .....	3.732,83
Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir ocho años de servicio, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento .....	6.744,32

**GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER**

**Concesiones**

Don Fernando Arce García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Grupo de Puertos, la concesión necesaria para instalar un colector en la playa denominada de Merón, del término municipal de San Vicente de la Barquera, para desaguar aguas pluviales y residuales de los polígonos residenciales que se construyen en sus proximidades, cuya zona fue deslindada y aprobada por la Superioridad con fecha 6 de mayo de 1961.

La intalación que se solicita y para los fines indicados, tendrá una longitud de 300 metros con dos pozos registro, para facilitar su limpieza y desaguará en una cota más baja que la correspondiente a la baja mar más viva. Su situación será en sentido Este Oeste.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata, pueda formular su opo-

sición, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado, o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, 4, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 26 de enero de 1966.— El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

En este Gobierno Civil se instruye expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Joaquín Martín Pelayo, por los méritos contraídos por su desinteresada labor en favor del Asilo de las Hermanitas de los Pobres y otras obras de caridad en favor de los necesitados.

Lo que se hace público a fin de citar a cuantas personas deseen declarar en el mencionado expediente acerca de los hechos referidos, ante este Juzgado Instructor, durante el término de veinte días hábiles y horas de diez a una y media de la mañana.

Santander, 1 de febrero de 1966.— El juez instructor, Manuel Ecénarro.

**ADMON. ECONOMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, se convoca concurso para la provisión de cinco vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existentes en esta provincia; fijándose el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para la presentación en esta Delegación de Hacienda de la instancia y documentos a que se refiere el artículo doce del Decreto antes mencionado.

Santander, 26 de enero de 1966.— El delegado de Hacienda, Jerónimo Garranzo.

Derechos de inserción e impuestos. 123,25 pesetas.

**Juntas de evaluación global del Impuesto Industrial-C. Beneficios**

Durante los quince primeros días del mes de febrero, estarán expuestas al público en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto las de Farmacias, que lo serán en el Colegio Oficial) las relaciones provisionales de los contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios) y el Impuesto sobre Sociedades por el ejercicio 1965.

También en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda estarán a la disposición de los interesados, para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el día 15 de febrero, inclusive, se admitirán en la Administración de Rentas Públicas, reclamaciones contra las inclusiones en las relaciones de contribuyentes que únicamente podrá formular el propio interesado, presentado la correspondiente instancia en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano todas las que carezcan de este requisito.

Dentro del indicado plazo, cualquier persona o entidad podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en las relaciones.

Santander, 30 de enero de 1966.— El delegado de Hacienda (ilegible).

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación de las liquidaciones que por el concepto de urbana se han practicado por esta Administración de C. Territorial a los contribuyentes que se relacionan al final, por resultar desconocidos en el domicilio consignado en los documentos que obran en la citada Oficina, se hacen públicas, por el presente edicto, las expresadas liquidaciones y su obligación de satisfacer directamente el débito en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, quedando por tanto notificados y advertidos, que, si dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto, no satisfacen sus descubiertos, serán expedidas las pertinentes certificaciones de descubiertos a los efectos del correspondiente procedimiento ejecutivo.

## CONTRIBUYENTES

Número	Nombres	Ultimo domicilio conocido	Débito
782	Robert Cousteaur .....	Comandante Villar, 11, 5.º izqda.-Laredo...	2.117,66
984	Marcelino Lanusse Iturbide .....	Comandante Villar, 8, 4.º izqda.-Laredo...	2.674,94
1.975	Cristóbal Tezanos Blanco .....	Tetuán, 34, 3.º derecha .....	347,82
2.115	Bernardino Calle Ruiz .....	Fernández de Isla, 14 .....	390,98
2.410	Francisco Ruiz García .....	Puente Nansa .....	148,—
2.456	Carlos Gómez Conde .....	Barrio San Pedro-Suances .....	108,—
2.535	José y Manuel Herrero Fernández .....	Francisco Díaz, 2-Torrelavega .....	2.448,—
2.575	Maximiliano González .....	M. Valdecilla-Torrelavega .....	75,—
2.686	Estanislao Mínguez Ibáñez .....	San Lucas, 8, 4.º-Madrid .....	178,65
2.694	Pedro Fernández Martín .....	Bajada Encina, 12, A, 1.º B .....	166,14
2.707	Florencio Luis Ortiz Guridi Sierra .....	Tetuán, 36, bajo .....	3.255,70
2.712	José María Incera Pérez .....	Alta, 15, 5.º izquierda .....	283,50
2.768	Francisco Revilla Cuevas .....	Col. San Francisco, 22, bajo .....	310,37
2.875	Antonio Martín Maeso .....	Admr. Hotel Felipe II-Gamazo- Valladolid.	188,94
2.876	El mismo .....	Idem, idem .....	188,94
2.888	Rafael Pozo Fernández .....	Bajada Encina, 13, A, 4.º .....	205,20
2.922	Miguel José García .....	Bajada Encina, 9, B, 4.º derecha .....	232,24
2.929	Gregorio Bueno Llorente .....	Bajada Encina, 12, A, 5.º B .....	205,21
2.936	Pablo Monje Gutiérrez .....	Bajada Encina, 10, B, 4.º centro .....	232,24
3.013	Angel Toscano Arroyo .....	M. Luisa, 12-Puerta del Sol-Madrid .....	77,13
3.060	Manuel Alonso Blanco .....	Santa Lucía, 35, 1.º derecha .....	445,59
3.072	Antonia Oria de la Concha .....	Alta, 3 .....	27,60
3.097	Rafael San Martín Ruiz .....	Carmen 62 .....	1.915,48
3.101	Herederos de José María Cosío Candia ...	P. Príncipe, 4 .....	9.138,36

Santander, 24 de enero de 1966.—El administrador de C. Territorial (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DIECINUEVE  
DE MADRID

## Edicto

Don Antonio Olarte Egido, magistrado, juez de primera instancia número diecinueve de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 257 de 1965, se siguen autos procedimiento especial: Art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el procurador señor Puig, contra don Carlos Escalante Marguillas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, la finca hipotecada base de este procedimiento que a continuación se describe, por la cantidad pactada en la escritura de préstamo de doscientas veintidós mil novecientas sesenta pesetas.

La finca mencionada se describe así:

“Parcela de terreno radicada en término de la ciudad de Santander, barrio de Cazoña, que ocupa una extensión superficial de 120 metros cuadrados, y linda: Al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con camino público; por la izquierda, entrando, o sea al Este, y por la espalda o Sur, con resto de la finca de donde se segregó, de don Carlos Escalante, y por la derecha u Oeste, con finca de don Plácido Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al tomo, libro 53, Sección 2.ª, folio 18, finca 2.431, inscripción 2.ª”

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado de 222.960 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Antonio Olarte Egido. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 437,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía —actualmente en ejecución de sentencia— a instancia de don José Luis de la Vega Hazas del Campo, contra “Industrias Pesqueras Españolas, S. A.”, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, en tres lotes, los bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada.

**Lote I**

El conjunto de redes y demás material menor (aparejos, sacos, paños, etcétera, etc.), valorados en noventa mil pesetas.

**Lote II**

Un radar, marca "Cossor", valorado en diez mil pesetas.

**Lote III**

Un grupo electro bomba centrífuga "Emica", con motor acoplado de CC. a 110 V. de 3 HP. y girando a 1.800 r. p. m., valorado en doce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día diecisiete de febrero, a las doce horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para cada lote la cantidad en que pericialmente fueron tasados, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidas; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; y que la relación total de los bienes embargados se halla a disposición del que lo desee en este Juzgado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 382,05 pesetas.

### **PATRONATO DEL HOSPITAL-ASILO DE LA SANTISIMA TRINIDAD**

AGUILAR DE CAMPOO

El día 24 de febrero próximo, y su hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública notarial para enajenación de las fincas rústicas propiedad de este Patronato, procedentes del legado de doña Encarnación Varona Polanco, que quedaron desiertas en subastas anteriores, habiéndose autorizado esta nueva subasta con una rebaja del 25 por 100 sobre los precios de tasación que obran en el expediente respectivo

Las fincas rústicas que se subastan se encuentran ubicadas en los términos municipales de Aguilar de Campoo, Barruelo de Santullán, Frómista, Salinas de Pisuega, Valoria de Aguilar y Valdeprado del Río

El respectivo expediente en que constan detalladas las fincas con sus características y tasación, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales

Aguilar de Campoo, 27 de enero de 1966.—El alcalde-presidente, José Gómez Briz.

Derechos de inserción e impuestos: 191,05 pesetas.

### **OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma de las plantas 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Casa Sindical Provincial de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a 159.561,27 pesetas, importando la fianza provisional 3.191,22 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Santander y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de enero de 1966.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción e impuestos: 221,85 pesetas.

### **JUNTA VECINAL SAN MIGUEL DE LUENA**

#### **Subastas**

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar, a las doce

horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del que lo es de esta Junta o vocal en quien delegue, la subasta de 496 hayas y 4 robles, aforados en 779 metros cúbicos de madera y tasados en 541.405 pesetas, al sitio de "Cerro Tejo", del monte número 376 y de la pertenencia de este pueblo.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán hasta una hora antes de celebrarse, acompañadas de la documentación correspondiente y del resguardo del depósito provisional del cinco por ciento de la tasación.

El pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes, tanto facultativas como económicas, se hallan a disposición de los optantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Caso de quedar desierta en la fecha convocada, se celebrará nuevamente y en las mismas condiciones transcurridos diez días hábiles.

Luena, 28 de enero de 1966.—El presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

### **JUNTA VECINAL DE ISLARES (Castro Urdiales)**

#### **ANUNCIO DE SUBASTA**

Acordada por la Junta Vecinal de Islares y autorizada por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santander, según oficio de fecha 20 del corriente, se procederá a pública subasta el aprovechamiento de una cantera en el sitio "Montecillo", del monte número 42 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, con una superficie de unas 123 Has., cuyos límites figuran en el pliego de condiciones económico administrativas de dicha Junta Vecinal; en la subasta figurarán las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se exige la extracción de un mínimo de 125 metros cúbicos de piedra al año, y por un período de 45 años.

2.<sup>a</sup> El tope mínimo de dicha subasta será el de dos pesetas por metro cúbico extraído. Este precio regirá para los primeros 125.000 metros cúbicos de piedra extraídos.

3.<sup>a</sup> Esta subasta se efectuará en la Casa de Juntas de esta localidad cumplidos los veinte días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. La su-

basta se efectuará a las doce horas de su mañana.

4.<sup>a</sup> El pliego de condiciones de la subasta se encuentra a disposición de quien lo desee en esta Casa de Juntas.

Islares, 28 de enero de 1966.—El presidente de la Junta Vecinal, A. Solana

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don José Aguilar López y 32 más componentes de la Banda Municipal de Música de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra la denegación tácita de la citada Corporación sobre pago a favor de los recurrentes del 25 por 100 de sus haberes respectivos por nueve mensualidades en descubierto

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 26 de enero de 1966.—El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don Valentín Calvo Fernández y otros, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de Santander de fecha 17 de julio de 1965, por las que desestimó recursos interpuestos por los recurrentes contra liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas por el Impuesto de Rentas del Capital.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para co-

nocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de enero de 1966.—El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don César Madariaga Setién, vecino de Madrid, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arenas de Iguña de fecha 27 de junio de 1964, autorizando a don Antonio Riaño Quijano para la construcción de un pozo séptico.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 19 de enero de 1966.—El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Suances, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo sobre declaración de lesividad del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 17 de agosto de 1962, decretada por dicha Corporación por otro acuerdo de 19 de noviembre de 1965, sobre permuta de un terreno propiedad municipal por otro propiedad del demandado.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 20 de enero de 1966.—El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

### Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía sobre constitución servidumbre de paso por finca rústica a favor de la de los actores que es proce de 11 carros y 30 varias en mies de Colina, término Yermo, Ayuntamiento Cartes, que linda: Norte Manuel Cueto Crespo y otros; Sur, Angel Cueto del Río; Este, Milagros Fernández, Antonio Colsa y Bautista Cueto Crespo, y Oeste, carretera y parcela de Obras Públicas; promovido por doña Teresa Gutiérrez Fernández y otros, contra don Angel Cueto del Río y otro, y en virtud de acuerdo de hoy se emplaza a todos los herederos de doña Visitación de la Guerra Ruiz, ignorados y con paradero desconocido, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el juicio, para que, en nueve días, se personen en forma en el juicio, bajo apercibimientos legales; término que comenzará a correr al siguiente día de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndoles saber quedan las copias simples de demanda y documentos, en Secretaría, a su disposición.

Dado en Torrelavega a 14 de octubre de 1965.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

## JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Jenaro de Cos Pérez, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio de cognición número 86 de 1965, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Torrelavega a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición número 86 de 1965, seguidos entre partes: De la una y como demandante, don Teodosio Alba Ingelmo, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, representado por el procurador don José Pelayo

Velarde y defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, y como demandados, don José y don Antonio San Miguel Valle, mayores de edad y vecinos de Cudón, el Antonio San Miguel Valle representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y asistido del letrado don Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral, y el primero declarado en rebeldía por providencia de fecha quince de noviembre último, sobre reclamación de ocho mil setecientas nueve pesetas con treinta céntimos.

Fallo: Que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el demandado Antonio San Miguel Valle, declaro la competencia jurisdiccional de este Juzgado para conocer de la demanda y, desestimando ésta totalmente, absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio, a ninguna de las partes.—Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro de Cos.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente en Torrelavega a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez municipal, Jenaro de Cos.—El secretario, Félix Arias.

Derechos de inserción e impuestos: 332,75 pesetas.

Don Angel Carlier Vea Murguía, comandante de Infantería de Marina, juez instructor de la Comandancia Militar de Cádiz y de la causa número 152-1954, instruída por supuesto delito de polizonaje contra el llamado Luis María Rodríguez Castelao,

Hago saber: Que por medio del presente, cito y emplazo al llamado Luis María Rodríguez Castelao, de 35 años de edad, hijo de Julián y de Herminia, natural de Sevilla, de profesión dibujante y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, al objeto de ser debidamente notificado de la resolución dictada en el sumario arriba expresado.

Cádiz, 25 de enero de 1966.—El comandante, juez instructor, Angel Carlier Vea-Murguía. 46

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno, de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 470 de 1965, sobre escándalo,

Cito en forma legal a los denunciados Cándido Lucas González y Luis López Fernández, de 29 y 33 años, solteros, hijos de Juan y Carolina y Luis y Dolores, respectivamente, y naturales de Las Veguillas (Salamanca, y Vivero (Lugo), y ambos en ignorado paradero, para que, el día 15 de febrero y hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 27 de diciembre de 1965.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 47

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Agustín Venero solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para ampliar máquinas auxiliares con 2,5 C. V. en c/. Cisneros, número 98, Bloque 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de enero de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Habiendo sido aprobados por la ilustrísima Corporación Municipal Pleno, en sesión celebrada el día 27 del actual, los padrones confeccionados para el ejercicio de 1966, de Casinos y Círculos de Recreo, rodaje y arrastre por vía pública, pasos de aceras, carteleras y vitrinas y concesión de terrenos en canon, que han de servir de base para el cobro de las exacciones municipales, durante el

plazo de quince días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, a los efectos de las reclamaciones que hubiera lugar.

Castro Urdiales, 28 de enero de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

## AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal y practicadas las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y, en su caso, de reclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Potes, 25 de enero de 1966.—El alcalde, César Gutiérrez Prellezo.

## JUNTA VECINAL DE BARREDA

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Jefe de Hacienda de esta provincia, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Barreda, 27 de diciembre de 1965.—El presidente, Daniel Prieto.

## "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año ...	2,50
Número suelto, de años anteriores .....	4,50
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provinc.